

MINISTERIO PÚBLICO - SANTA CRUZ - BOLIVIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILCITAS

**MANDAMIENTO DE ALLANAMIENTO DE DOMICILIO,
REQUISA, REGISTRO Y SECUESTRO**
Dra. ALBANIA CABALLERO SAAVEDRA

**JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA
LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 16° DE LA CAPITAL. -
MANDA Y ORDENA**

Al Sr. Fiscal de Materia, Dr. **MARCOS ARCE GANDARIAS**, dentro de la investigación seguida por el **MINISTERIO PÚBLICO** a denuncia de **OFICIO** en contra **GABRIEL GIULIANO LEONI, LAURA ROJAS AYALA, JUAN CARLOS ESPINOZA VACA, VICKY RÍOS OVANDO, CARLOS DIEGO NUMBERG SHIRASAWA, HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ Y ROY RONY PAZ ROCA**, por el delito de **Legitimación de Ganancias ilícitas** tipificado por el art. 185 bis del Código Penal Boliviano, caso **NUREJ 701102302600040** proceda al **ALLANAMIENTO, REQUISA, Y SECUESTRO** del inmueble de las siguientes características:

INMUEBLE 1.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ AV. BANZER KM 10 EN EL CONDOMINIO SEVILLA PINATAR UV. S1-4 MZ. 26 CASA No. 27 EN COORDENADAS REFERENCIALES 17 40'48.0"S 63°08'45.0"W, INMUEBLE EN CONDOMINIO CERRADO CON INGRESO DE GUARDIA DE SEGURIDAD CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR CREMA CON REJAS METÁLICAS DE COLOR CELESTE CON EL LETRERO DE "CONDOMINIO PRIVADO SEVILLA PINATAR", CON MATRICULA COMPUTARIZADA 7011060134180, DE PROPIEDAD DEL INVESTIGADO HEBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 2.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, ENTRE CALLE POTOSÍ ESQUINA CALLE WARNES No. 413 MZ. 91, INMUEBLE UNIFAMILIAR DE UN PISO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR BLANCO CON PORTÓN DE MADERA DE COLOR CAFÉ EN COORDENADAS REFERENCIALES 17 47'09.2"S

63°10'36.1"W, CON MATRICULA COMPUTARIZADA 7011990090418 DE PROPIEDAD DEL INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 3.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, ENTRE CALLE POTOSÍ ESQUINA CALLE WARNES No. 415 MZ. 91, INMUEBLE UNIFAMILIAR DE UN PISO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR BLANCO CON PORTÓN DE MADERA DE COLOR CAFÉ EN COORDENADAS REFERENCIALES 17°47'09.2"S 63°10'36.1"W DE PROPIEDAD DEL INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 4.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, 4TO ANILLO CALLE DR. VÍCTOR PINTO Y CALLE DR. ADOLFO FLORES EDIFICIO MACORORO "V" 1ER PISO DPTO. 1-E, UV. 59 MZ. 42, INMUEBLE EDIFICIO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR PLOMO CON REJAS METÁLICAS DE COLOR BLANCO EN COORDENADAS REFERENCIALES 17°45'24.3"S 63°11'51.6"W, CON MATRICULA COMPUTARIZADA 7011990101255, DE PROPIEDAD DEL INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 5.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, 4TO ANILLO CALLE DR. VÍCTOR PINTO Y CALLE DR. ADOLFO FLORES EDIFICIO MACORORO "V" GARAJE PB-No. 38, UV. 59 MZ. 42, INMUEBLE EDIFICIO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR PLOMO CON REJAS METÁLICAS DE COLOR BLANCO EN COORDENADAS



REFERENCIALES 17 45 24.3 S 151.6 W, CON MATRÍCULA

COMPUTARIZADA 7011990101319, DE PROPIEDAD DEL INVESTIGADO

HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 6.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, 2DO ANILLO AV. CRISTÓBAL DE MENDOZA
EDIFICIO CONDOMINIO "LA CASONA" 1ER PISO OFICINA DÚPLEX No. 143
UV. 14 MZ. 8, INMUEBLE EDIFICIO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR
BEIGE CON PIEDRA LAJA EN EL INGRESO REJAS METÁLICAS CON No. 246
EN COORDENADAS GEORREFERENCIALES 17 46'18.3"S 63 11'08.4"W, CON
MATRÍCULA COMPUTARIZADA 7011990081894, DE PROPIEDAD DEL
INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 7.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, 2DO ANILLO AV. CRISTÓBAL DE MENDOZA
EDIFICIO CONDOMINIO "LA CASONA" PARQUEO No. 196, UV. 14 MZ. 8,
INMUEBLE EDIFICIO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR BEIGE CON
PIEDRA LAJA EN EL INGRESO REJAS METÁLICAS CON No. 246 EN
COORDENADAS GEORREFERENCIALES 17 46'18.3"S 63 11'08.4"W, CON
MATRÍCULA COMPUTARIZADA 7011990090016, DE PROPIEDAD DEL
INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el allanamiento, requisa, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 8.- UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, 2DO ANILLO AV. CRISTÓBAL DE MENDOZA

EDIFICIO CONDOMINIO "LA CASONA" PARQUEO No. 197, UV. 14 MZ. 8,
INMUEBLE EDIFICIO CON FACHADA DE CEMENTO DE COLOR BEIGE CON
PIEDRA LAJA EN EL INGRESO REJAS METÁLICAS CON No. 246 EN
COORDENADAS GEORREFERENCIALES 17°46'18.3"S 63°11'08.4"W,
MATRICULA COMPUTARIZADA 7011990090017, DE PROPIEDAD DEL
INVESTIGADO HÉBERT ZEBALLOS DOMÍNGUEZ. A objeto de hacer el
allanamiento, requisita, y secuestro de los objetos bajo absoluta
responsabilidad del Sr. Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas
en los Arts. 25 de la C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54
numeral 1 y 2) del Código de Procedimiento Penal.

INMUEBLE 9.- UBICADO EN DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ,
PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ, ZONA VILLA IRO DE MAYO AV. SVO ANILLO
S/N CALLE INNOMINADA, INMUEBLE UNIFAMILIAR CON FACHADA DE
CEMENTO, PORTÓN DE REJAS METÁLICAS DE COLOR NEGRO EN
COORDENADAS GEORREFERENCIALES 17°48'03.4"S 63°05'25.2"W DE
PROPIEDAD DEL ROY RONY PAZ ROCA. A objeto de hacer el allanamiento,
requisita, y secuestro de los objetos bajo absoluta responsabilidad del Sr.
Fiscal y de acuerdo a las formalidades establecidas en los Arts. 25 de la
C.P.E. y 180, 181 al 186 y 295 numeral 5), Art. 54 numeral 1 y 2) del Código
de Procedimiento Penal.

Al momento de ejecutarse este mandamiento de allanamiento debe ser
puesto en conocimiento de la persona mayor de 14 años de edad que habite
en ese inmueble o se encuentre en posesión o custodia del lugar, para que
presencie el registro entregándole una copia del mandamiento. **Si estas
personas estuvieran ausentes**, se fijará una copia del mandamiento al
efecto de ruptura de candados para ingresar al mismo y concluido el
allanamiento deberá asegurar de manera que se tenga preservada su
integridad.

Los señores policías que acompañen el allanamiento **no podrán ir con
pasamontañas**, sino que deben de ir con el rostro descubierto a objeto de
que se identifique al funcionario que vulnere algún derecho.

**El presente mandamiento deberá ser ejecutado en horas y días
hábiles.**

ASONAR PARQUEO No. 197, UV. 14 M2.
DE CEMENTO DE COLOR NEGRO
ESTALICAS CON No. 246
63-1108

Sistema de Registro Judicial (SIRJ)



El presente mandamiento tendrá vigencia de noventa y seis horas a partir de la fecha y hora registrada de acuerdo a las formalidades previstas en las normas legales antes citadas.

Es librado a requerimiento fundamentado del Sr. Fiscal, Dr. **Marcos Arce Gandarias** en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, **a los Dos días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis**, para que pueda ser ejecutado en cumplimiento de todos los derechos y garantías constitucionales.

D. S. O.

[Signature]
Dra. **Alfonso Caballero Sarmiento**
JUEZ
JEFATURA DE INVESTIGACIÓN PENAL ANTICORUPCIÓN
CENTRAL DE INVESTIGACIÓN LAS MISIONES
DE LA CAPITAL Y SANTA CRUZ, BOLIVIA

Brújula
NOTICIAS

[Signature]
H. **María D. Pineda**
SECRETARÍA
JEFATURA DE INVESTIGACIÓN PENAL ANTICORUPCIÓN
CENTRAL DE INVESTIGACIÓN LAS MISIONES
DE LA CAPITAL Y SANTA CRUZ, BOLIVIA